

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL BANCO DE INVERSIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS-INFI-CALDAS EN LA SOCIEDAD PLANTA TERMINAL DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PETRÓLEO DEL CENTRO S.A.- TERPEL DEL CENTRO S.A.

CONVOCATORIA No. 01 DE 2010

MANIZALES, ENERO 13 DE 2010

ADENDO No. 1

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Infi-Caldas invitó mediante Convocatoria Pública No. 01 de 2010 a los bancos de inversión que cumplan con los requisitos previstos en los Términos de Referencia, a presentar Propuesta para celebrar un contrato que tendrá por objeto la valoración y enajenación de las acciones que posee Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A.

En el numeral 4.7 de los Términos de Referencia, Infi-Caldas se reservó el derecho de realizar modificaciones a los mismos, cuando como consecuencia de las solicitudes formuladas por los interesados o a criterio de Infi-Caldas se considerará necesario.

En ejercicio de la facultad anterior, Infi-Caldas por medio del presente Adendo N° 1, modifica los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 01 de 2010.

Para efectos de señalar las adiciones o modificaciones realizadas a los Términos de Referencia mediante el presente Adendo No. 1, las expresiones que se encuentran tachadas (~~) en el presente Adendo se entienden eliminadas del texto de los Términos de Referencia, mientras que las expresiones subrayadas (subrayadas) se entienden incorporadas al mismo.~~

Preferred Customer 29/8/07 12:44

Deleted: tachadas

Salvo las modificaciones aquí enunciadas, todas las demás estipulaciones contenidas en los documentos que hacen parte de los Términos de Referencia que no sean expresamente modificadas por el presente Adendo permanecen idénticas.

Se recuerda que los Términos de Referencia en adición a la página web www.inficaldas.com se pueden consultar electrónicamente en el SECOP, a través del portal único de contratación página web www.contratos.gov.co , y

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

personalmente en las oficinas de INFICALDAS, ubicadas en la calle 21 N° 23-22, piso 4° Edificio Seguros Atlas, Manizales.

ADENDO No. 1

1. El numeral 3.3.3.1 de los Términos de Referencia quedará así:

“3.3.3.1 Experiencia del Banco de Inversión

El Proponente deberá reportar tres (3) procesos de privatizaciones, y/o capitalizaciones y/o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados con éxito, llevadas a cabo durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 50 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización y/o capitalización y/o enajenación.

Debe diligenciarse un formato de los previstos en el Anexo D por cada uno de los procesos en los que el Banco de Inversión haya participado y se deberán adjuntar tres (3) certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, y (iii) valor de la transacción. .

Ningún Banco de Inversión podrá presentar más de una Propuesta o participar en más de una Propuesta, so pena de ser descalificadas las dos propuestas.”

2. El numeral 3.3.3.3 de los Términos de Referencia quedará así:

“3.3.3.3 Experiencia del asesor en hidrocarburos

El asesor en hidrocarburos, cuya participación se describe más adelante, deberá demostrar experiencia mínima de diez (10) años en asesorías al sector de hidrocarburos, la cual podrá ser asesoría legal o financiera. No se sumaran asesorías que se traslapen.

Para acreditar la experiencia mínima de diez (10) años en asesorías al sector de hidrocarburos deberá: (a) diligenciar el formato previsto en el Anexo F de los presentes Términos de Referencia y, (b) adjuntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

se indique (i) fecha de iniciación y de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, y (iii) que quien acredita la experiencia participó en el proceso.

Asimismo, deberá acreditar que ha participado en dos procesos de privatización y/o capitalización [y/o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995](#) finalizados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso, en empresas del sector hidrocarburos, y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 30 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización o capitalización o enajenación.

Para acreditar la participación en procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 debe: (a) diligenciar el formato previsto en el Anexo F de los presentes Términos de Referencia y (b) adjuntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, (iii) valor de la transacción y (iv) que quien acredita la experiencia participó en el proceso.

El asesor en hidrocarburos puede ser un asesor interno del Banco de Inversión o un tercero que para el efecto sea subcontratado por el Banco de Inversión, dejando claro que en el evento en que se subcontrate dicho asesor la responsabilidad seguirá siendo del Banco de Inversión.”

3. El numeral 3.3.3.4 de los Términos de Referencia quedará así:

“3.3.3.4 Asesor Jurídico

El asesor jurídico del proyecto deberá acreditar en el formato del Anexo E una experiencia mínima general de no menos de diez (10) años y deberá acreditar una experiencia específica de mínimo cinco (5) asesorías en privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 o procesos equivalentes finalizados con éxito llevadas a cabo durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso.

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

Para acreditar la experiencia mínima de diez (10) años deberá diligenciar el formato previsto en el Anexo E de los presentes Términos de Referencia.

Para acreditar la experiencia específica en procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 deberá: (a) diligenciar el formato previsto en el Anexo E de los presentes Términos de Referencia, y (b) adjuntar las certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, y (iii) que quien acredita la experiencia participó como asesor legal en el proceso.”

4. El numeral 3.6.1 de los Términos de Referencia quedará así:

“3.6.1 Experiencia del Banco de Inversión

Para la evaluación de la experiencia del Banco de Inversión sólo se tendrán en cuenta aquellas ofertas en que se presenten tres (3) procesos de privatizaciones, y/o capitalizaciones y/o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados con éxito, llevadas a cabo durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 50 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización y/o capitalización y/o enajenación.

Quien presente los tres (3) procesos obtendrá los 25 puntos. Quien no presente los tres (3) procesos obtendrá cero (0) puntos.”

5. El numeral 3.6.2.1 de los Términos de Referencia quedará así:

“3.6.2.1. Del Director

El director del proyecto asignado por la Banca de Inversión será calificado con un puntaje máximo de siete (7) puntos, divididos así:

- **Tres (3) puntos: Formación Académica y Experiencia General:**

Obtendrá un (1) punto, el director que acredite estudios de pregrado y posgrado.

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

Obtendrá un (1) punto, el director que acredite maestría o doctorado.

Obtendrá un (1) punto, el director que acredite experiencia general en banca de inversión de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de grado de estudios de pregrado.

• **Dos (2) Puntos: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados durante los últimos diez (10) años en empresas del sector de hidrocarburos.**

Obtendrá los dos (2) puntos, el director que acredite haber **dirigido** dos (2) procesos de privatización o capitalización o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso, en empresas del sector hidrocarburos, y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 30 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización o capitalización o enajenación. Quien no presente los dos (2) procesos obtendrá cero (0) puntos

Se deberán ajuntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, (iii) valor de la transacción y (iv) que quien acredita la experiencia, dirigió el proceso.

• **Dos (2) Puntos: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años.**

Obtendrá los dos (2) puntos, el director que acredite haber **dirigido** cuatro procesos de privatización o capitalización o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 40 millones de dólares a la TRM

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización o capitalización o enajenación. Quien no presente los dos (2) procesos obtendrá cero (0) puntos

Se deberán adjuntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, (iii) valor de la transacción y (iv) que quien acredita la experiencia dirigió el proceso.”

6. El numeral 3.6.2.2. de los Términos de Referencia quedará así:

“3.6.2.2 De los profesionales propios

Cada uno de los profesionales propios asignados al proyecto por la Banca de Inversión será calificado con un puntaje máximo de cuatro (4) puntos, divididos así:

- **Dos (2) puntos: Formación Académica y Experiencia General:**

Obtendrá 0.5 puntos el profesional que acredite estudios de pregrado.

Obtendrá 0.5 puntos el profesional que acredite estudios de posgrado.

Obtendrá 1 punto el profesional que acredite experiencia general en banca de inversión de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado de estudios de pregrado.

- **Un (1) Punto: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados durante los últimos diez (10) años en empresas del sector de hidrocarburos.**

Obtendrá el punto, el profesional que acredite haber **participado** en un proceso de privatización o capitalización o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizado durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso, en empresas del sector hidrocarburos, y dicho proceso deberá representar una transacción superior a US\$ 15 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción del respectivo

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

contrato de privatización o capitalización o enajenación. Quien no presente el proceso obtendrá cero (0) puntos

Se deberán juntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, (iii) valor de la transacción y (iv) que quien acredita la experiencia participó en el proceso.

• **Un (1) Punto: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años.**

Obtendrá un punto, el profesional que acredite haber **participado en dos** procesos de privatización o capitalización o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 20 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización o capitalización o enajenación. Quien no presente los dos (2) procesos obtendrá cero (0) puntos

Se deberán juntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, (iii) valor de la transacción y (iv) que quien acredita la experiencia participó en el proceso.”

7. El numeral 3.6.3.de los Términos de Referencia quedará así:

3.6.3 Experiencia del asesor en hidrocarburos

El Proponente deberá tener un asesor en hidrocarburos el cual será calificado con un puntaje máximo de diez (10) puntos, divididos así:

• **Tres (3) Puntos: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años en empresas del sector de hidrocarburos.**

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

Obtendrá los tres (3) puntos, el asesor en hidrocarburos que acredite haber **participado en** dos procesos de privatización o capitalización o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso, en empresas del sector hidrocarburos, y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 30 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización o capitalización o enajenación. Quien no presente los dos (2) procesos obtendrá cero (0) puntos.

- Siete (7) puntos: Experiencia en el sector

Obtendrán los siete (7) puntos, el asesor en hidrocarburos que acredite el mayor número de años de experiencia específica en el sector de hidrocarburos aclarando que éstos siempre deberán ser superiores a diez (10) años, y se calificará proporcionalmente las otras Propuestas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Pa = \left[\left(\frac{Ap * 100}{Apx} \right) * 7 \right] / 100$$

Donde:

Pa, corresponde al puntaje obtenido

Ap, corresponde al número de años acreditados de la Propuesta calificada

Apx, corresponde al número de años acreditados por la mejor Propuesta.

No se sumarán asesorías que se traslapen.”.

8. El numeral 3.6.4 de los Términos de Referencia quedará así:

“3.6.4 Experiencia del asesor jurídico

El Proponente deberá tener un asesor jurídico el cual será calificado con un puntaje máximo de diez (10) puntos, divididos así:

- **Cinco (5) puntos: Formación Académica y Experiencia General:**

Obtendrá 1 punto el asesor jurídico que acredite estudios de pregrado.

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

Obtendrá 1 punto el asesor jurídico que acredite estudios de posgrado.

Obtendrá 3 puntos el asesor jurídico que acredite experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de grado de estudios de pregrado.

• **Tres (3) Puntos: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años.**

Obtendrá los tres (3) puntos, el asesor jurídico que acredite haber participado en cinco (5) asesorías en privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 o procesos equivalentes finalizados con éxito llevadas a cabo durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso.”

9. El numeral 4.1. de los Términos de Referencia quedará así:

“4.1 Varios

El proceso de evaluación y selección del Banco de Inversión se adelantará de acuerdo con las etapas y el cronograma que se detalla a continuación:

| ETAPA | FECHAS PROPUESTAS |
|--|----------------------------|
| Publicación del aviso | 9 de enero de 2010 |
| Reunión aclaratoria | 19 de enero de 2010 |
| Presentación de las propuestas | 1 de febrero de 2010 |
| Comunicación orden de elegibilidad e informe de evaluación | 5 de febrero de 2010 |
| Presentación de observaciones | 8 al 12 de febrero de 2010 |
| Comunicación del adjudicatario | 18 de febrero de 2010 |
| Límite firma del contrato | 23 de febrero de 2010 |

- mcastro 13/1/10 16:21
Deleted: 25 de enero
- mcastro 13/1/10 16:21
Deleted: 29 de enero
- mcastro 13/1/10 16:21
Deleted: 1 al 5
- mcastro 13/1/10 16:21
Deleted: 11
- mcastro 13/1/10 16:21
Deleted: 18

Términos de Referencia
Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

10. El numeral 4.6 de los Términos de Referencia quedará así:

“4.6 Información Adicional

En caso de necesitar información adicional, por favor envíe su requerimiento a:

María Ofelia Valencia
Jefe Jurídica
Inficaldas
jefejuridica@inficaldas.com
Fax No. 884 59 31 Manizales

Con copia a:

Marcela Castro Pineda
mcastro@hnpabogados.com.co

Las preguntas deberán enviarse antes del 26 de enero de 2010.

mcastro 13/1/10 16:22

Deleted: 0

Infi-Caldas se reserva la facultad de dar respuesta a las preguntas formuladas. Todas las preguntas y las respuestas serán publicadas en la página web www.inficaldas.com.”